

Radicación: N° 2014-324
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: María Amelia Silva de Rodríguez
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio –
Departamento del Tolima.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

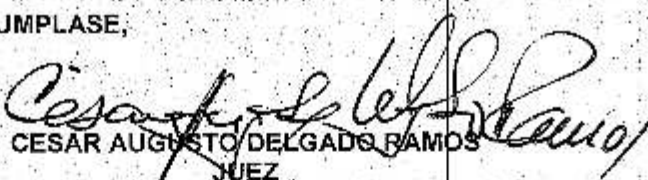
Ibagué, veinticinco (25) de agosto de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-324
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA AMELIA SILVA DE RODRIGUEZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó la sentencia proferida por este Despacho el once (11) de septiembre de dos mil quince (2015)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 202-209

² Folios 164-170

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatollma
Ibagué